

***BASES INTEGRADAS PARA LA
SELECCIÓN DE PROVEEDOR
DE SERVICIO DE ALQUILER DE
ALMACÉN, EN EL MARCO DE
LO DISPUESTO EN EL
DECRETO LEGISLATIVO
N° 1414 Y SU REGLAMENTO***



ENERO 2025

BASES INTEGRADAS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES

PRIMERA CONVOCATORIA

NUCLEO EJECUTOR DE COMPRA TEXTIL - CONFECCIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

SELECCION DE PROVEEDORES

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN DEL
NEC TEXTIL-CONFECCIONES EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO
LEGISLATIVO N° 1414



DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor de Compras y todos los proveedores que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado deben conducir su actuación en el marco del Decreto Legislativo N° 1414.

Para el aseguramiento del servicio requerido, los proveedores deben ser los idóneos de acuerdo con los Términos de Referencia que acompañan al Expediente de Contratación, en ese sentido el Núcleo Ejecutor de Compras convoca y selecciona a los proveedores que puedan proveer de este servicio, firmando los compromisos correspondientes y se asegura que el servicio se de en óptimas condiciones.

El Núcleo Ejecutor de Compras y todos los proveedores de servicios que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado del proceso deben permitir el acceso a la información referida a las contrataciones que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



ÍNDICE

SECCIÓN GENERAL	6
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
CAPÍTULO I	7
GENERALIDADES	7
1.1.REFERENCIAS	7
1.2.BASES ESTANDAR	7
1.3.BASES CONSOLIDADAS	7
1.4.BASES INTEGRADAS	7
1.5.PARTICIPANTES	7
1.6.CONVOCATORIA	7
1.7. PROHIBICIONES	7
1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ADMINISTRATIVA	8
1.9.PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES	8
1.10.ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES.	8
1.11.PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES	8
1.12. APERTURA DE SOBRES	9
1.13.CALIFICACION DE PROPUESTAS	9
1.14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	9
1.15.SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	9
1.16 CESIÓN DEL CONTRATO	10
CAPÍTULO II	11
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	11
2.1.CONVOCATORIA	11
2.2.PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES	11
2.3.DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	11
2.4.PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	11
2.5.DETERMINACION DE OFERTAS GANADORAS	11
CAPÍTULO III	12
3.2.OTRAS CONSIDERACIONES	12
3.3.SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO	12
SECCIÓN ESPECÍFICA	13
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	13
CAPÍTULO I	14



GENERALIDADES	14
1.1.NEC CONVOCANTE	14
1.2.BASE LEGAL	14
1.3.OBJETO DE LA CONVOCATORIA	14
1.4.ALCANCE	14
1.5.EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEFINITIVO	14
1.6.FUENTE DE FINANCIAMIENTO	15
1.7.CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	15
1.8.PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	15
1.9.DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	15
CAPÍTULO II	19
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	19
2.1.CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	19
2.2.CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	19
2.3.REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO	21
2.4.FORMA DE PAGO	21
CAPÍTULO III	22
CONTRATO	22
ANEXOS	25
ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN	26
ANEXO N° 2 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR POSTULANTE	27
ANEXO N° 4 PRECIO DE LA PROPUESTA	28
ANEXO-TERMINOS DE REFERENCIA	29



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN



CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1. REFERENCIAS

En el presente documento se podrá mencionar la palabra Ley, entendiéndose que se hace referencia al Decreto Legislativo N° 1414, norma que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras (NEC) para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE. La referida norma incluye sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

BASES ESTANDAR

Documento que contiene la descripción de los requisitos y condiciones mínimas generales que, por su naturaleza, deben ser contemplados en todos los procedimientos que lleven a cabo los diferentes Núcleo Ejecutor de Compras para la selección de los proveedores de servicios.

Las Bases Estándar incluye como mínimo las etapas del Procedimiento de Contratación de proveedores que proveerán el servicio vinculado al alquiler de almacén. Las Bases Estándar son elaboradas y aprobadas por el Programa Nacional de Compras a MYPE Perú, en adelante PCMP, mediante Resolución Directoral Ejecutiva.

1.3. BASES CONSOLIDADAS

Las Bases Consolidadas incorporan además de las Bases Estándar, las condiciones recogidas en el Expediente de Contratación y otras condiciones específicas propias del respectivo procedimiento de contratación y sean necesarias para la convocatoria. El contenido de las Bases Consolidadas es de obligatorio cumplimiento para todos los proveedores que participen.

Las Bases Consolidadas buscan satisfacer el requerimiento de NEC Textil - Confecciones, en particular de las características técnicas mínimas del inmueble a contratar.

Las Bases Consolidadas son propuestas por la Secretaría Ejecutiva del NEC y aprobadas por su Directorio, mediante Acuerdo de Directorio o documento que este determine.

BASES INTEGRADAS

Documento del procedimiento de evaluación y selección de proveedores de servicios cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas; cuyo texto coincide con el de las bases consolidadas convocadas por el NEC en caso de no haberse presentado consultas.

1.5. PARTICIPANTES

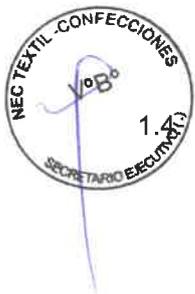
La presente convocatoria está dirigida a personas naturales o jurídicas que realicen el servicio de alquiler de almacén.

1.6. CONVOCATORIA

La convocatoria se realizará en la fecha señalada en el calendario de la Sección Específica de cada convocatoria según sus Bases Consolidadas.

1.7. PROHIBICIONES

Están prohibidas de participar como proveedores las siguientes personas:



- 1.7.1 No podrán participar proveedores que tengan vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del directorio, personal administrativo o técnico de todos los NEC o PCMP o PRODUCE.
- 1.7.2 No podrán participar proveedores que conformen grupo económico (*) o que tengan vinculación económica entre ellos.
- 1.7.3 Que el representante legal del proveedor seleccionado y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, no hayan participado en los siguientes hechos:
- Actos de corrupción, sobornos, beneficios y/o dádivas, ni influido en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o servidores públicos o privados o familiares o relacionados con éstos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor del proveedor.
 - Haber efectuado pagos de facilitación (importes pagados para agilizar o simplificar algún trámite) por encargo o en nombre del proveedor.
 - Haber incurrido en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC Textil Confecciones, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.
- 1.7.4 El NEC se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o civiles según corresponda.

1.8. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE OPORTUNIDAD

Las Bases Consolidadas deben contener las condiciones de participación y realizarse de conformidad con el cronograma establecido.

Es preciso señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras no solicita ningún pago a lo largo del proceso de selección y verificación. La participación en el proceso de selección es gratuita. Todo intento de cobro debe ser denunciado al correo electrónico consultas@nectextil.pe o en la página web del Núcleo Ejecutor de Compras www.nectextil.pe.

1.9. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS DE LAS BASES

La formulación de consultas a las bases se encuentra referidas al contenido de las Bases Consolidadas.



1.10. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas por el Núcleo Ejecutor de Compras y dentro de los plazos previstos en el cronograma de las Bases Consolidadas.

La integración de bases incorpora las modificaciones que se hayan producido únicamente como consecuencia de las consultas que se hayan realizado a las Bases Consolidadas.

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROVEEDORES

Los proveedores que deseen participar para la contratación del servicio de alquiler de almacén podrán presentar sus propuestas de manera virtual a través del correo electrónico que establezca el NEC en las Bases Consolidadas o de manera física en mesa de partes de la Sede institucional del NEC.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases integradas que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por los participantes; los demás documentos deben ser visados. En el caso de persona jurídica las propuestas deberán ser

suscritas por el representante legal que cuente con facultades de representación y, en el caso de persona natural, por este o apoderado con facultades de representación. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.12. APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de propuestas se realiza en **acto público** en presencia de notario en las instalaciones de la sede del NEC, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

En la apertura de propuestas, el comité de selección verifica únicamente la cantidad de propuestas presentadas físicamente, así como la cantidad de folios de estas.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario, los miembros del comité y el/los veedores(es).

1.13. CALIFICACION DE PROPUESTAS

La calificación documentaria u otros factores determinados en las presentes bases, se realiza conforme los procedimientos que establezca el NEC sujetos a los documentos orientadores aprobados por el Programa Nacional de Compras a MYPErú.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten la determinación del orden de selección de ofertas se realizará a través de los criterios establecidos en las Bases Consolidadas y/o criterio de equidad. Si en caso hubiera empate el comité de selección deberá elaborar un informe y/o documento sobre el resultado de dicho empate y explicar los criterios utilizados para el desempate.

1.14. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Aprobadas las ofertas ganadoras por el Directorio del NEC, la Secretaría Ejecutiva gestiona la publicación de los resultados, en el portal institucional del NEC TEXTIL CONFECCIONES (www.nectextil.pe)

1.15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor que resulte adjudicado del procedimiento de contratación, suscriben el contrato respectivo con el NEC, en la oportunidad y lugar señalado en las presentes bases.

A la firma del contrato, el postor ganador debe presentar los documentos previstos en las presentes bases, de acuerdo al cronograma de firma de contratos que publicará el NEC.

El NEC realizará de manera aleatoria y/o selectiva la fiscalización posterior de la documentación presentada por la postor en cualquiera de las etapas del Procedimiento de Contratación; de encontrar información falsa o inexacta la Secretaría Ejecutiva del NEC podrá resolver el Contrato, previo informe del área de Gestión de Procesos de Evaluación y Gestión de Contratos, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC, con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

1.16. CESIÓN DEL CONTRATO

El proveedor de servicios seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la suscripción del Contrato de provisión del servicio de alquiler de almacén que se celebra.

En todos los casos el proveedor de servicios adjudicado será el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en las bases.

1.17. SANCIONES APLICABLES A LOS PROVEEDORES

El proveedor seleccionado será sancionado por el incumplimiento en la prestación de los servicios establecidos en los cronogramas elaborados por el NEC.

1.18. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS PROVEEDORES

En caso de incumplimiento al Contrato de servicios el NEC realizará las acciones, penales, civiles y/o administrativas que correspondan para dejarse sin efecto.



CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA

La convocatoria para proveedores de servicios se publicará en la página web del NEC TEXTIL - CONFECCIONES (www.nectextil.pe), en la fecha señalada en el cronograma definido en la **Sección Específica Capítulo II “Etapas del procedimiento de Selección de Proveedores de Servicios”**; de las presentes bases.

2.2 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los detalles de los siguientes aspectos se encuentran definidos en La Sección Específica de las presentes bases:

- Convocatoria y publicación de Bases
- Formulación de consultas.
- Absolución de consultas e integración de bases
- Presentación de propuestas
- Apertura de sobres
- Calificación de Propuestas
- Publicación de resultados
- Presentación de reclamos
- Suscripción del Contrato.

2.3 DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA

Los participantes que deseen presentarse a la convocatoria del NEC TEXTIL CONFECCIONES presentarán los documentos que se detallan en la **Sección Específica Capítulo II “Etapas del procedimiento de Selección de Proveedores de Servicios” numeral 2.2 Contenido de las Propuestas**; de las presentes Bases.



2.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán la documentación en el orden establecido en la sección específica Capítulo II numeral 2.2 Contenido de Propuestas debidamente numerado y rubricado en todos sus folios, foliado por el titular o representante legal de los proveedores participantes. La documentación deberá ser presentada conforme lo establecido en las presentes Bases.

Los proveedores participantes, del servicio por el cual participan, deberán presentar una sola carpeta de documentación administrativa, empleando un Rotulo, modelo que presenta en la Sección Específica numeral 1.8 Contenido de las propuestas.

2.5 DETERMINACIÓN DE PROPUESTA GANADORA

La propuesta ganadora se determina luego de la calificación correspondiente según lo indicado en las Bases.

Definida la propuesta ganadora y previa aprobación de Directorio, la Secretaría Ejecutiva gestiona la publicación de los resultados en el portal institucional del NEC TEXTIL - CONFECCIONES y en los portales que el PCMP autorice.

CAPÍTULO III: OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

3.1 ACCIONES Y/O OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR SELECCIONADO PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN

Los participantes revisarán detenidamente las Bases Consolidadas del servicio ~~en~~ los respectivos anexos antes de formular sus propuestas.

La presentación de una solicitud implica el compromiso de los proveedores de cumplir con todas las condiciones establecidas en las Bases Consolidadas. La información suministrada por los postulantes tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de haber sido seleccionado como proveedor para el servicio de alquiler de almacén, deberán suscribir el Contrato en la fecha que será publicada junto con los Resultados de la Convocatoria de Proveedores de Servicios.

Para la firma del "Contrato", el representante legal (en el caso de personas jurídicas) deberá contar con la vigencia de poder actualizada con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la fecha prevista para la firma.

Con la suscripción del Contrato, el proveedor se obliga a:

3.1.1 Cumplir con los Términos de Referencia del servicio propuesto durante todo el proceso de ejecución del contrato.

3.1.2 Mantener el precio propuesto del servicio asignado a lo largo de todo el proceso de contratación con la NEC Textil.

3.1.3 Declarar bajo juramento que tanto el titular o representante legal del proveedor seleccionado y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa o indirecta en su favor, no han participado en los siguientes hechos:

a. Actos de corrupción, o entrega de sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios y/o dádivas, o influjo en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o entre privados, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida en favor de la empresa.

b. En Conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento del NEC TEXTIL - CONFECCIONES, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral constituye causal de resolución automática del contrato o documento análogo entre el NEC Textiles y el proveedor seleccionado, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el NEC TEXTIL - CONFECCIONES.

3.2 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

El NEC TEXTIL - CONFECCIONES podrá suspender o cancelar el proceso por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Ello será informado al proveedor de servicios a través de los mismos medios en que se realizó la convocatoria.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1 NEC CONVOCANTE

Núcleo Ejecutor de Compras del sector productivo TEXTIL - CONFECCIONES para la contratación de Servicio de Alquiler de Almacén en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1414.

RUC N° : 20610075615
Domicilio legal : CALLE SINCHI ROCA 2728 – LINCE - LIMA
Correo electrónico: : contacto@nec textil.pe

1.2 BASE LEGAL

- ✓ Decreto Legislativo N° 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- ✓ Ley N° 31578 - Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- ✓ Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE, norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1414.
- ✓ Resolución Ministerial N° 00201-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Compras a MYPERU".
- ✓ Resolución Ministerial N° 310-2022-PRODUCE, que constituye el Núcleo Ejecutor de Compras para el NEC TEXTIL – CONFECCIONES
- ✓ Resolución Directoral Ejecutiva N° 00045-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, mediante el cual Expediente de Adquisición Definitivo de uniforme institucional para la atención de la demanda del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1414.
- ✓ Convenio N° C006-24 entre el Programa Nacional "Compras a MYPERU" y el Núcleo Ejecutor de Compras para el Sector Productivo de fecha 03 de diciembre de 2024.
- ✓ Otros documentos pertinentes del NEC
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la selección de proveedores del SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN NEC TEXTIL-CONFECCIONES en el marco de lo dispuesto en el **Decreto Legislativo N° 1414**.

1.4 ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las bases son de obligatorio cumplimiento para todos los involucrados en el presente procedimiento de selección.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEFINITIVO

- ✓ El Expediente de Contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN NEC TEXTIL CONFECCIONES, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios del Núcleo Ejecutor TEXTIL - CONFECCIONES y el Programa Nacional Compras a MYPErú.

1.7 CONSULTAS Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas planteadas por los participantes en la convocatoria de servicio de alquiler de almacén con respecto al presente procedimiento de "Selección de Proveedores de Servicios" serán a través del correo electrónico consultas@nec textil.pe

Las absoluciones correspondientes serán publicadas de acuerdo con el cronograma establecido en el Capítulo II numeral 2.1 de las presentes bases.

1.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de solicitudes se realizará de acuerdo al cronograma establecido en la presente **Sección específica Capítulo II** (numeral 2.1) y según el siguiente detalle:

1.8.1 Propuesta N° 01:

Presentar la documentación en formato físico y/o virtual. En caso de ser físico, se debe presentar en un sobre manila tamaño A4 según los requisitos y orden señalado en el **Capítulo II – Etapas del Procedimiento de Selección (numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS)**; y en el caso de ser virtual, se debe enviar un solo archivo PDF.

En ambos casos el expediente de estar debidamente foliado y visado en todos sus folios por el titular o representante legal del postulante.

Los participantes presentarán la documentación en un sobre cerrado, y rotulado de acuerdo al modelo indicado en la presente **sección específica del capítulo II (numeral 2.3 RÓTULOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOBRES)**, en el lugar y horario establecido en el cronograma de las presente Bases Consolidadas.

La presentación se realizará de manera virtual a través del correo electrónico conv pv almacen@nec textil.pe o de manera física en las instalaciones del NEC, **hasta por un máximo de 2 veces** en caso de que el proveedor tenga que hacer alguna corrección de su propuesta. En ese caso, se tomará como válida la última propuesta presentada o enviada.

Nota: Los detalles de las características técnicas del inmueble se encuentran en el Anexo 7.1

1.9 DE LA EVALUACION DE PROPUESTAS

Consta de dos etapas, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N°01: EVALUACION DE PROPUESTAS

PRIMERA ETAPA	SEGUNDA ETAPA
a) Calificación Documentaria: ✓ Calificación de documentos.	a) Factores de Calificación: ✓ Precios (inc. IGV) del servicio ofertado.

El incumplimiento de la evaluación documentaria no pasa a la evaluación técnica

1.10.1 PRIMERA ETAPA

a). **Calificación documentaria:**

a.1 **Calificación de documentos**

Consiste en verificar el cumplimiento formal de los requisitos establecidos en el **Capítulo II, numeral 2.2 Contenido de la propuesta** de las presentes bases de convocatoria de proveedores de servicios para la contratación del servicio en atención al requerimiento del NEC Textil.

De la Calificación documentaria se califica a los participantes como:

- **Cumple**, cuando presenta todos los requisitos solicitados en las bases, referida a la documentación y contenido de la misma.
- **No cumple**, cuando no cumple con presentar todos los requisitos solicitados en las presentes bases, referida a la documentación y contenido de esta.

El NEC TEXTIL - CONFECCIONES determina que los documentos que puedan subsanarse, de acuerdo al cronograma, son los siguientes:

CUADRO N.º 02
ASPECTOS BÁSICOS PARA SUBSANAR EN LA CALIFICACIÓN DOCUMENTARIA

Nº	TIPO DE CALIFICACION	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN	PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN
1	Calificación Documentaria	Visado (no aplica a firmas), foliado.	Falta de visados y numeración en los folios.	Subsanar hasta 3 folios sin visado. A los folios sin numeración se le asignará la foliación notarial.	Se acercará a la dirección del NECTEXTIL - CONFECCIONES, ubicado en Calle Sinchi Roca N° 2728 - Lince, El NEC presentará la copia visada por el NOTARIO, sobre la cual deberá colocar su visto, hojas que serán adjuntadas a su carpeta de postulante.
2		Fotocopia del DNI vigente del titular (personas naturales) o del representante legal (persona jurídica).	Si el postulante presenta constancia de pago de su DNI, por estar en trámite.	Adjuntar copia del DNI Emitido.	Enviar los documentos a la dirección del NEC TEXTIL - CONFECCIONES, ubicado en Calle Sinchi Roca N° 2728 - Lince, debidamente rotulado (según Cuadro N° Anexo N° 2-A Sobre N°1) con ASUNTO: SUBSANACIÓN , adjuntando la documentación.
3		Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 de la convocatoria.	El postulante presenta la vigencia de poder desactualizada y/o incompleta	Subsanar con la vigencia de poder actualizada y/o la constancia del trámite.	Enviar los documentos a la dirección del NEC TEXTIL - CONFECCIONES, ubicado en Calle Sinchi Roca N° 2728 - Lince, debidamente rotulado (según Cuadro N° Anexo N° 2-A Sobre N°1) con ASUNTO: SUBSANACIÓN , adjuntando la documentación.



4	Ficha RUC no mayor a 07 días de la fecha de convocatoria.	El postulante no presenta ficha RUC o está desactualizada	Subsanar con la ficha RUC actualizada	Enviar los documentos a la dirección del NEC TEXTIL - CONFECCIONES, ubicado en Calle Sinchi Roca N° 2728 - Lince, debidamente rotulado (según Cuadro N° Anexo N° 2-A Sobre N°1) con ASUNTO: SUBSANACIÓN , adjuntando la documentación.
---	---	---	---------------------------------------	---

Si el resultado de la calificación documentaria tiene la condición de "CUMPLE" pasa a la calificación de experiencia.

1.10.2 SEGUNDA ETAPA

• APLICACIÓN DE FACTOR DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Los criterios de evaluación de proveedores se realizarán en función a la performance de cada postulante en las diferentes etapas de evaluación, asignando un puntaje máximo de 100 puntos, ponderados de la siguiente manera:

El puntaje se establece de la siguiente manera:

CUADRO N.º 03 CALIFICACION CUANTITATIVA

ÍTEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MÁXIMO
1	Precio del servicio (incluido el IGV).	100
TOTAL		100



1. Plazo de Ejecución

El plazo la prestación del servicio de alquiler de almacén del NEC TEXTIL- CONFECCIONES DL N° 1414 es de **trescientos sesenta y cinco (365)** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del acta de entrega del inmueble previa suscripción de contrato.

2. Precio del servicio (incluido IGV)

El precio de la propuesta deberá consignarse en el Anexo N°04

Se revisará la comparación y evaluación de precios ofertados del servicio. Esta se evaluará mediante formula inversamente proporcional.

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i: Puntaje

P_i: Puntaje de la oferta a evaluar

O_i: Precio i

O_m: Precio de la oferta más baja

PMP: Puntaje máximo del precio

1.10.3 PERIODO DE NEGOCIACION Y CONSOLIDACION DE RESULTADOS

El periodo de negociación iniciara luego de culminada la asignación de puntajes, según proveedores evaluados. Durante la negociación los postores pueden formular consultas y

proponer modificaciones al precio y plazo de entrega propuesto.

La negociación puede darse en rondas sucesivas en las cuales los postores participantes presentan sus propuestas ajustadas producto de la negociación. No son materia de negociación las condiciones mínimas que se hubieran establecido como no negociables. No se aceptarán ofertas por encima del presupuesto establecido en el Expediente de Adquisición Definitivo.

Durante la negociación, los evaluadores velan por que todos los postores participantes reciban igual trato, por lo que no facilitan, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados postores con respecto a otros. Cualquier modificación al requerimiento o las condiciones contractuales, son informadas a los postores que participan de la negociación, brindándoles un plazo razonable para modificar sus ofertas.

El NEC deberá asegurar la transparencia del periodo de negociación, debiendo utilizar los medios digitales y/o físicos para asegurar la competencia efectiva, el NEC puede solicitar la realización mediante acto público con presencia del notario.

Culminada el periodo de negociación el NEC, consolidará los resultados finales de acuerdo con los criterios de la evaluación.

El proveedor que obtenga el máximo puntaje, producto de la consolidación, será el proveedor seleccionado.

1.10.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la determinación del orden de selección de propuestas se realizará a través de los siguientes criterios:

El primer criterio por considerar para el desempate será el precio propuesto; el postulante que presente el menor precio tendrá el primer lugar.

El segundo criterio para el desempate será La ubicación estratégica y acceso a vías principales. La disponibilidad inmediata del alquiler del área solicitada.

Finalmente, si se continúa con el empate, el primer puesto lo obtendrá el postulante que haya presentado primero su expediente de postulación.

1.10 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Aprobadas las propuestas ganadoras el NEC TEXTIL - CONFECCIONES gestiona la publicación de los resultados en portal institucional del NEC www.nectextil.pe y en los portales que el PCMP autorice.

1.11 ATENCION DE RECLAMOS

Los participantes en caso de contar con algún reclamo sobre los resultados de la adjudicación tienen plazo de hasta 1 día hábil para su presentación al Núcleo Ejecutor de Compras contabilizados desde el día siguiente de la publicación de resultados y dirigido al correo: consultas@nectextil.pe. Dicho reclamo deberá estar debidamente sustentado. Los resultados del reclamo son inapelables.



CAPÍTULO II: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El cronograma de convocatoria de proveedores de insumos y servicios se presenta a continuación:

CUADRO N°17: CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PROVEEDORES DE SERVICIOS

N°	Nombre	Fecha inicio	Fecha fin
1	Convocatoria y publicación de Bases	01-02-2025	01-02-2025
2	Formulación de consultas	03-02-2025	03-02-2025
3	Absolución de consultas, integración y publicación de bases	03-02-2025	03-02-2025
4	Presentación de propuestas De manera física: Horario Dirección: Calle Sinchi Roca 2728 Piso 6 Lince.	04-02-2025 Desde las 9:00 a.m. horas	04-02-2025 Hasta las 18:00 horas.
5	Apertura de sobres	05-02-2025	05-02-2025
6	Calificación administrativa	06-02-2025	06-02-2025
7	Publicación de Subsanables	07-02-2025	07-02-2025
8	Subsanación de propuestas	10-02-2025	10-02-2025 Hasta 18:00 horas
9	Calificación consolidación de resultados	10-02-2025	10-02-2025
10	Publicación de Resultados	10-02-2025	10-02-2025
11	Atención de Reclamos	11-02-2025	11-02-2025
12	Suscripción de Contrato	12-02-2025	12-02-2025

En caso de reclamo, se cuenta con un plazo de un (1) día calendario contabilizado desde el día siguiente de la publicación de los Resultados finales, la cual debe remitirlo al correo consultas@nec.textil.pe. Dicho reclamo deberá estar debidamente sustentado. Los resultados del reclamo son inapelables.

2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuesta deberá ser presentada en un (01) contenido: la **PROPUESTA N° 01** con la documentación requerida sobre el servicio de alquiler de almacén al que postula.

2.2.1 La Propuesta N°01 debe contener la siguiente documentación:

- I. Declaración Jurada de datos del proveedor y solicitud de participación (Anexo N°1).
- II. Información técnica del postor que incluirá **plazo de ejecución**, así como (**Anexo N°2**
- III. Copia del DNI vigente del titular (personas naturales) o del representante legal (personas jurídicas). Debe ser legible.

- IV. Vigencia de poder del representante legal o certificado literal, con antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la fecha de su emisión (aplicable a personas jurídicas).
- V. Ficha RUC con estado, activo y habido, con una antigüedad no mayor a 07 días de la fecha de la convocatoria, cuyas actividades económicas principal o secundaria correspondan al servicio al que postula.
- VI. **El precio de la oferta** en soles incluido el IGV. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°3**. El monto total de lo ofertado y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Los formatos correspondientes a los Anexos adjuntos arriba mencionados podrán ser llenados por cualquier medio, incluido el manuscrito, de manera clara y legible, debiendo consignar claramente nombres completos y firma del titular o representante legal del proveedor de insumos y servicios.

RÓTULOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (SOLO PARA PRESENTACION FÍSICA)

La presentación del sobre se hará de acuerdo con el siguiente rótulo:

- Rótulo 1: Para documentos.

ROTULO 1: PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS (MODELO)

Señores:
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS - XXXXXXXXXXXX

CONTRATACIÓN DE SERVICIO (ESPECIFICAR EL SERVICIO) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: _____

N° DE DNI DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL: _____ N° RUC: _____

CANTIDAD DE FOLIOS: _____

NOMBRE DEL SERVICIO AL QUE POSTULA: _____

DOMICILIO LEGAL: _____

DEPARTAMENTO: _____ PROVINCIA: _____ DISTRITO: _____



2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El proveedor de servicios seleccionado como ganador debe presentar ante el NEC a la firma del contrato los siguientes documentos para perfeccionar:

- Código de cuenta interbancaria (CCI) y el número de su cuenta bancaria.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

de persona jurídica.

- En caso el propietario sea persona jurídica Copia del DNI del representante legal, acreditar vigencia de poder emitido por SUNARP.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del CONTRATO.
- Copia de ficha RUC activo y habido.
- Copia de la Partida Registral del inmueble objeto del arrendamiento a nombre del postor o documento que acredite la titularidad del inmueble.

2.4 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual cada 30 días calendarios de manera parcial, de la siguiente forma:

- Primer Pago: Dos meses de arriendo por concepto de garantía y un mes de adelanto a la suscripción del acta de entrega y emisión del comprobante de pago por parte de EL CONTRATISTA.
- Segundo al Doceavo mes: de manera mensual cada 30 días previa presentación del Comprobante de pago a nombre del NEC TEXTIL - CONFECCIONES.



CAPÍTULO III PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente contrato, la contratación de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] para el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE], que celebra de una parte el Núcleo Ejecutor de Compras [CONSIGNAR EL SECTOR PRODUCTIVO], en adelante el NEC, constituido mediante [CONSIGNAR DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL NEC, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE] en adelante LA ENTIDAD DEMANDANTE, expresó de manera previa, su declaración de constituirse en beneficiaria de la adquisición de los bienes objeto del contrato, a través de [CONSIGNAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD DEMANDANTE DECLARÓ CONSTITUIRSE EN BENEFICIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES].

Con fecha [.....], el NEC adjudicó el servicio de [CONSIGNAR SERVICIO] para la contratación de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo la prestación del servicio de alquiler de almacén del NEC TEXTIL- CONFECCIONES DL N° 1414 es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del acta de entrega del inmueble previa suscripción de contrato.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

El pago se realizará de forma mensual cada 30 días calendarios de manera parcial, de la siguiente forma:

- Primer Pago: Dos meses de arriendo por concepto de garantía y un mes de adelanto a la suscripción del acta de entrega y emisión del comprobante de pago por parte de EL CONTRATISTA.
- Segundo al Doceavo mes: de manera mensual cada 30 días previa presentación del Comprobante de pago a nombre del NEC TEXTIL -CONFECCIONES.



CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Consolidadas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo basado en la Buena Fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de tres (3) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación por alguna de las partes.

Transcurrido dicho plazo las controversias serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de derecho, el mismo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes; es de señalar, que el laudo arbitral será inapelable y definitivo.

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en cualquier Centro de Arbitraje autorizado.

CLÁUSULA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

"EL CONTRATISTA" acuerda y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, a través de su representante, socios, apoderados, representantes legales, asesores o personas vinculadas al CONTRATISTA, a favor de miembros del Directorio o prestadores de servicios de "EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS", declarando no haber incurrido en actos de corrupción en la fase formativa del contrato; a su vez, se comprometen a no estar inmersos en actos de corrupción durante el periodo de ejecución del mismo.

"EL CONTRATISTA" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; comprometiéndose a denunciar actos ilícitos o de corrupción que tome conocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento; así como, en el Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

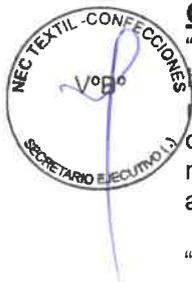
CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL NEC: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las bases consolidadas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS (NEC)

[Firma y nombre del representante]

[Cargo]

[Fecha]

EL PROVEEDOR

[Firma y nombre del representante]

[Cargo]

[Fecha]



ANEXOS



ANEXO N° 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL PROVEEDOR Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

El que se suscribe, [... ..], empresa y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad y solicito el Registro de mi participación:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Tipo de empresa: (servicios)			
CIIU principal:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación, en caso corresponda.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el Convenio Marco de provisión de insumos y/o servicios.
3. Coordinaciones durante la ejecución de la prestación.

Asimismo, me comprometo a estar en permanente seguimiento de las notificaciones realizadas al correo electrónico declarado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 2 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR POSTULANTE

INFORMACION TECNICA DEL POSTULANTE PARA EL REGISTRO DE PROVEEDORES SERVICIOS
 NEC TEXTIL - CONFECCIONES

HOJA 1

1. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		N° RUC
DOMICILIO LEGAL		
DISTRITO	PROVINCIA	REGION

DIRECCIÓN DEL ALMACÉN

DISTRITO	PROVINCIA	REGION
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE N°	INICIO ACTIVIDADES	DE
INSCRITA EN LA FICHA N°	ASIENTO N°	
ACTIVIDAD ECONÓMICA INDUSTRIAL CIU		

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO	TELÉFONO	CORREO E.	DNI
TIPO DE EMPRESA:	OTROS(ESPECIFIQUE):		

2.CONTACTO DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA PERSONA DE CONTACTO			
CARGO	TELÉFONO	CORREO E.	
DISTRITO	PROVINCIA	REGION	



De ser necesario podra adjuntar hojas adicionales

DECLARO QUE LA INFORMACION CONSIGNADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

**FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL DE LA EMPRESA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 DNI:**

ANEXO N° 3 PRECIO DE LA PROPUESTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN [NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi propuesta es la siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MENSUAL S/	MONTO TOTAL INC. IGV S/

El precio de la propuesta en SOLES e incluye todos los tributos, seguros, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACÉN PARA EL NEC "SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL-CONFECCIONES"

1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) Sector Productivo Textil-Confecciones.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con el servicio de alquiler de almacén para el NEC "Sector Productivo Textil-Confecciones" para atención del EAD Kit Escolar para la atención de la demanda del Ministerio de Educación (MINEDU).

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contar con el servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento del Almacén del NEC Textil – Confecciones, a fin de garantizar el almacenaje de los bienes especializados para atención del EAD Kit Escolar para la atención de la demanda del Ministerio de Educación (MINEDU) y en el marco de los convenios suscritos y por suscribir con las distintas entidades demandantes que nos permita cumplir con la finalidad establecida en el DL 1414; así como el patrimonio del NEC Textil – Confecciones.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La prestación del servicio comprende el arrendamiento de un inmueble para el almacenamiento de los bienes especializados para atención del EAD Kit Escolar para la atención de la demanda del Ministerio de Educación (MINEDU) y en el marco de los convenios suscritos y por suscribir con las distintas entidades demandantes, así como el almacenamiento de bienes, insumos y/o patrimonio del NEC Textil – Confecciones, el cual deberá contar con las siguientes características:

A. GENERALIDADES:

Para el área requerida, sólo se considerará el área neta para el uso de almacén; no incluye áreas comunes, ni estacionamiento; dicha área debe ser cerrada e independiente y estará íntegramente protegida por cobertura liviana (techo), que evite la exposición del material almacenado a lluvias, rayos solares, etc. La altura requerida debe ser mínimo de 6.5 metros.

Área Total : Almacén de 8,000 m² como mínimo

Salidas : 10 rampas hidráulicas, 1 puerta peatonal y 1 portón (como mínimo)

Piso : Losa de concreto, plano y nivelado.

Servicios Higiénicos: Para personal administrativo y operativo

Patio de Maniobras: Considerando un 25% del área de almacenaje (como mínimo)

Área de Tránsito Vehicular: 12 metros de ancho para unidades de transporte (como mínimo)

Las características mencionadas anteriormente pueden estar sujetas a variación, siempre y cuando sean similares o mejores condiciones que éstas.

- En caso la NEC TC, requiera un área superior a las indicadas inicialmente; el proveedor deberá asegurar de acuerdo con la necesidad del NEC TC, se podrá ampliar gradualmente en naves cercanas la capacidad del almacén, manteniendo como base el área inicialmente contratada.
- El área alquilada debe ser independiente y de uso exclusivo para el NEC del Sector Productivo Textil y Confecciones.
- El propietario o empresa que se dedique a brindar el servicio de alquiler del inmueble deberá contar con Licencia de Funcionamiento para uso de alquiler de almacenes y área comunes, autorizado por la Municipalidad de la Jurisdicción.
- El propietario deberá mantener al día los pagos de impuestos prediales y/o municipales correspondientes durante la vigencia del contrato.
- El arrendador se compromete a no solicitar la devolución del local o bodega antes del

vencimiento del plazo de contrato.

- Se notificará al Arrendador para que realice las reparaciones que haya que efectuar en el inmueble, por defectos o vicios ocultos no observados a la firma del contrato, de corresponder.
- Una vez recibida la notificación, el arrendador deberá efectuar las reparaciones, sin costo para la Entidad en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.
- Si el Arrendador, después de haber sido notificado, no efectúa las reparaciones, la Entidad las efectuará, no obstante, este costo será descontado del pago futuro de la renta hasta su total cancelación.

B. INFRAESTRUCTURA:

- El inmueble o espacio deberá de ser de fácil acceso para camiones y vehículos de carga pesada, considerando avenidas principales.
- La infraestructura del inmueble deberá permitir realizar modificaciones no estructurales en su distribución.
- El inmueble debe cumplir con las normas municipales sobre zonificación y parámetros urbanísticos y edificatorios.
- Que cuente con zonificación compatible con el uso de almacén y que éste no se encuentre en zonas residenciales o comerciales.
- Debe estar ubicado en el Cono Sur de la ciudad de Lima, con facilidad de vías de accesos a los vehículos de carga pesada.
- Deberá contar con áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades y otras condiciones especiales, cuando corresponda (cadena de frío, temperatura, luz y humedad controlada), así como, cumplir las disposiciones sobre Seguridad y salud en el trabajo, seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres).
- El inmueble deberá contar con los siguientes ambientes, de preferencia, zonas: patio de maniobras y zonas de servicios, así como oficinas administrativas, servicios higiénicos y comedor podrán ubicarse dentro de las oficinas independientes o ser comunes a varias oficinas.

C. SEGURIDAD DEL INMUEBLE:

C.1. CASETA DE CONTROL Y VIGILANCIA: El inmueble deberá contar con una Caseta de Seguridad para el control del acceso al predio, operada, por personal de vigilancia especializado de seguridad física y que funcione las 24 horas del día.

C.2. LUCES DE EMERGENCIA: El inmueble a alquilar deberá contar con un sistema de luces de emergencia en áreas comunes, pasillos y salidas para garantizar la iluminación adecuada en caso de una evacuación durante situaciones de emergencia, como cortes de energía, de acuerdo con la **Norma A. 130 de la NTP vigente**.

C.3. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Se requerirá la instalación en áreas comunes de señales de seguridad claramente visibles, incluyendo indicaciones de salidas de emergencia, rutas de evacuación, ubicaciones de extintores y demás señalética necesaria para facilitar la evacuación y orientación en caso de un evento inesperado, de acuerdo con la **Norma A. 130 de la NTP vigente**.

C.4. SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO: El inmueble deberá estar equipado con un sistema de alarma contra incendio que cumpla con la **Norma A. 130 de la NTP vigente**. Este sistema debe estar conectado a detectores de humo, así como a las salidas de emergencia para alertar a los ocupantes en caso de un posible incendio.

C.5. GABINETE CONTRA INCENDIOS: El inmueble deberá estar equipado con gabinetes contra

incendios y/o acometida para red húmeda de acuerdo con el cumplimiento con la **Norma A.130 de la NTP vigente.**

C.6. RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR: El arrendador será responsable de mantener y garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de luces de emergencia, señales de seguridad en áreas comunes y sistema de alarma contra incendio durante todo el periodo de alquiler.

Facilitar el internamiento de bienes en general en cualquier horario de las 24 horas del día.

C.7. INSPECCIÓN PREVIA: antes de formalizar el contrato de alquiler se llevará a cabo una inspección técnica para verificar que el inmueble cumpla con todos los requisitos establecidos en materia de condiciones necesarias de infraestructura para el correcto almacenamiento, seguridad y contra incendios a cargo del Gestor de Almacenamiento y Distribución o a quien designe el Secretario Ejecutivo del Núcleo Ejecutor de Compras, quien emitirá el informe pertinente, dando la opinión técnica; según sea el caso.

Los equipos electromecánicos, equipos electrónicos y sistema de seguridad (áreas comunes), estos deberán mantenerse operativos durante la vigencia del contrato de arrendamiento, siendo responsabilidad del arrendador efectuar, bajo su cuenta, costo y riesgo, los mantenimientos preventivos y correctivos que garanticen la operatividad de estos. En lo que respecta al almacén o bodega, propiamente dicha, el mantenimiento es por cuenta del arrendatario.

D. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS

D.1. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- El inmueble por alquilar deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Electricidad (CNE) vigente, asegurando que las instalaciones eléctricas sean seguras y cumplan con los estándares requeridos.
- Deberá contar con instalaciones eléctricas las cuales deben garantizar que soporten una carga eléctrica para uso de equipos eléctricos y electrónicos.
- Deberá contar con un medidor de luz independiente, la potencia contratada deberá ser mayor o igual a 4kw.
- Deberá contar con instalaciones eléctricas recubiertas y empotradas, tomacorrientes e interruptores operativos y en buen estado de conservación y funcionamiento.
- El inmueble por alquilar deberá contar con un sistema de puesta a tierra. Este requisito es esencial para proteger a los usuarios del Almacén de posibles descargas eléctricas y garantizar un entorno seguro y adecuado.
- El inmueble deberá contar con fácil acceso a la red pública y/o fibra óptica.

D.2. INSTALACIONES SANITARIAS

- El inmueble deberá contar con un sistema de agua y desagüe que cumpla con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos por las autoridades competentes.
- El inmueble deberá contar con al menos dos (02) servicios higiénicos completos (inodoro, duchas, lavamanos) diferenciados para damas y caballeros, ubicados dentro del almacén o en áreas comunes del local.
- Deberá contar con un medidor de agua independiente, toda vez que el NEC TC, será el responsable de los pagos de los servicios básicos.
- Los accesorios relacionados con el sistema de agua y desagüe, como grifos, lavabos, inodoros, entre otros, deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento y libres de fugas.
- El inmueble no deberá presentar problemas de malos olores relacionados con el sistema de desagüe.
- El arrendador asumirá la responsabilidad de corregir cualquier problema que surja en el sistema de agua y desagüe durante el periodo de alquiler.

D.3. ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL LOCAL (A LA ENTREGA DEL LOCAL O BODEGA):

- El inmueble deberá ofrecer un buen estado de conservación y mantenimiento al momento de la entrega.
- Que no existan daños en las estructuras ni modificaciones que manifiesten riesgo estructural o sobrecarga de estas.
- Contar con un plan de mantenimiento de sus estructuras e instalaciones que asegure las condiciones para su operatividad.

E. CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

- El inmueble no debe tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el alquiler. Se considerarán cargas o gravámenes que no afectan la posesión, entre otros: la hipoteca, fideicomiso, las anotaciones de demanda de declaratoria de herederos o sucesión indivisa, las servidumbres de paso, derechos de uso y otras cargas sobre porciones que no sean objeto de arrendamiento.
- No deberá existir deuda exigible de tributos municipales y servicios públicos (agua, energía eléctrica) por el inmueble o área(s) ofertada(s).
- Solo se suscribirá contrato con:
 - El propietario exclusivo del inmueble o,
 - La totalidad de los copropietarios o,
 - El arrendamiento, usufructuario, comunero, superficiario, adjudicatario, etc., que tenga título suficiente para ejercer la posesión inmediata del predio durante el periodo que se contrate con éste y que se encuentre facultado o no prohibido de arrendar dicho inmueble.
- El monto de la oferta deberá consignar de forma desagregada los costos de los derechos de contratar u ocupar, la renta y los gastos de mantenimiento (a la suscripción del contrato, el arrendador debe presentar el desagregado y valorización de cada uno de los conceptos que componen los gastos de mantenimiento), de ser el caso.
- EL NEC TC no tiene obligación de asumir responsabilidad alguna por los daños al inmueble o áreas arrendadas producidos por casos fortuitos o de fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.
- El costo por gastos de mantenimiento no deberá exceder el 10% del valor de la renta. Es potestad de la Unidad de Administración del NEC TC autorizar porcentajes mayores, previo informe que lo sustente.
- No deberá introducir modificaciones en las estructuras del inmueble o áreas materia de arrendamiento sin previa autorización del arrendador.
- El NEC TC, podrá optimizar las áreas del inmueble arrendado, con el objeto de acondicionarse para el cumplimiento de los fines de la contratación, dotándolos de instalaciones eléctricas, protección física, elementos de seguridad (alarmas, tabiquería, rejas, etc.), sin que medie comunicación ni autorización por escrito.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Copia del DNI vigente del titular (personas naturales) o del representante legal (personas jurídicas). Debe ser legible.
- Vigencia de poder del representante legal o certificado literal, con antigüedad no mayor a 30 días calendarios desde la fecha de su emisión (aplicable a personas jurídicas).
- Ficha RUC con estado, activo y habido, con una antigüedad no mayor a 07 días de la fecha de la convocatoria, cuyas actividades económicas principal o secundaria correspondan al servicio al que postula.

6. DOCUMENTOS PARA PRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

6.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

- Copia del **Certificado Literal** de predio debidamente inscrito en los Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario previo a la presentación de la oferta o del documento que acredita la facultad de otorgar el bien en arrendamiento.
- Copia del **DNI del (los) proveedor (es) o del Representante Legal** si se trata de una Persona Jurídica.
- **Vigencia del Poder** en caso de persona jurídica con una antigüedad de 30 días calendarios previo a la presentación de oferta.
- **Planos de instalaciones sanitarias de agua y desagüe** de los niveles que será alquilados y Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias. (esta documentación se presentará siempre y cuando el NEC TC sea el responsable del mantenimiento, en caso se encuentre en áreas comunes del local, no será necesaria su presentación).
- Copia de la **ordenanza municipal** que regula la zonificación.
- **Declaración jurada de inexistencia de deudas** por concepto de servicios públicos (energía eléctrica, agua), tributos municipales y gravámenes del predio.
- **Declaración jurada** en la que señale el **plazo de entrega determinado** en días calendario.
- Copia simple de la ficha del **Registro Único de Contribuyentes (RUC)**
- Copia simple de la **Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**
- Copia del **plano de ubicación y plano del local** actualizados que detallen las medidas y áreas de la infraestructura ofrecidas para efecto del alquiler de almacén.
- **Fotografías** del área de alquiler del almacén.

6.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NORMATIVA

- **Copia del Certificado ITSE de áreas comunes:** El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación (ITSE) prueba que un ambiente cuenta con las condiciones de seguridad mínimas establecidas por la normativa vigente, luego de efectuada la inspección correspondiente, es el documento en el cual consta que es un establecimiento se tiene controlados todos los riesgos vinculados a las actividades que se desarrollen en él, para lo cual se encuentran implementadas todas las medidas de seguridad y protocolos correspondientes.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El inmueble deberá estar ubicado en Lima Metropolitana.

7.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero, previo a la recepción del inmueble lo cual se acreditará mediante el Acta de Entrega de Local.

8. ENTREGABLE:

EL arrendador deberá entregar al NEC TC de manera mensual y/o periódica, lo siguiente:

- Comprobante de pago.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Secretaría Ejecutiva del NEC TC, previa entrega del comprobante de pago.

10. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual

mediante abono en cuenta bancaria.

Adicionalmente se considera el pago por concepto de garantía. El monto para pagar por concepto de garantía es equivalente a dos (02) meses de arriendo y un (01) mes de adelanto, que se realizará de manera adelantada a los diez (10) días calendario de la suscripción del acta de entrega y recepción del inmueble, previa presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

La facturación del servicio del arrendamiento se hará a partir de la suscripción del contrato y de manera adelantada.

La facturación se hará de la siguiente manera:

- **PRIMERA FACTURA**, se hará un prorrateo del alquiler considerando el inicio del contrato hasta fin de mes.
- **FACTURAS DE ALQUILER MENSUAL**, se facturará el mes completo.
- **ÚLTIMA FACTURA**, se hará un prorrateo del alquiler considerando desde el primer día del mes hasta la fecha del fin de contrato.

11. PENALIDADES

En caso el proveedor no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, el NEC-TC aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Textil y Confecciones, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Textil y Confecciones.

13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Textil y Confecciones, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio.

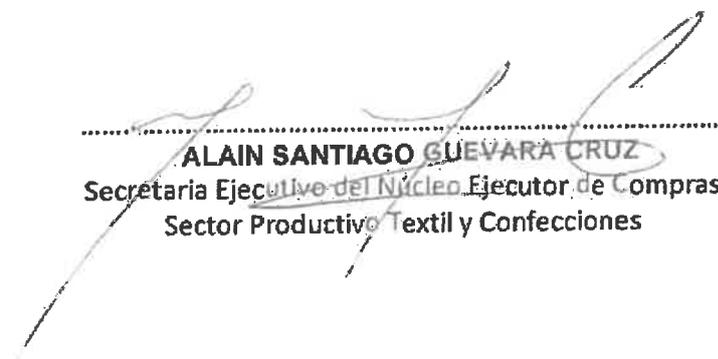
El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato,

salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

14. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El proveedor debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, el proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, El proveedor, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



ALAIN SANTIAGO GUEVARA CRUZ
Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras
Sector Productivo Textil y Confecciones